

DECRETO DE ALCALDIA N°19302021.

ZAPALLAR, 07 de Septiembre 2021.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades";
2. Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso de fecha del 25 de junio 2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;
3. Decreto de Alcaldía N°1.688/2021 de fecha 10 de agosto de 2021, el cual modifica el N°1 del Decreto de Alcaldía N°1.539/2021 de fecha 29 de julio de 2021, mediante el cual se delegó la facultad para firmar bajo la fórmula "Por orden del Alcalde".
4. Decreto de Alcaldía N°1.838/2021 de fecha 25 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia para los Cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales;
5. Decreto de Alcaldía N°1.753/2021 de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia en el Cargo de Alcalde, en caso de su ausencia;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en las Leyes N°s 18.020, 18.611; D.S. N° 53, de 2007, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; D.F.L. N° 1, de 2006, del Ministerio de Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1° CONCEDESE Subsidio Familiar** a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales, madres, mujer embarazada e inválidos), que se indican a continuación:

N°	Beneficiario	R.U.T.
1	Saavedra Figueroa Angélica /	
1	Saavedra Figueroa Angélica /	
2	Cáceres Bravo Elizabeth	
2	Cáceres Bravo Elizabeth /	
3	Basáez Mondaca Valeria /	
4	Olivares Vallejos Marcella /	
5	Basáez Mondaca Valeria /	
5	Basáez Mondaca Valeria /	
6	Olivares Aspe Ivette /	
6	Olivares Aspe Ivette /	
7	Rosas Pizarro Camila	
8	Barrera Valenzuela Ruth	
8	Barrera Valenzuela Ruth	
9	Rosas Pizarro Camila	
10	Barrera Valenzuela Ruth	
11	Muñoz Huerta Tamara	
12	Pedraza Pedraza Gladis	
13	Olmedo Cereceda Ana /	
14	Huaiquino Donoso Katherine /	
15	Aracena Leyton Celina	

16	Huaiquio Donoso Katherine
16	Huaiquio Donoso Katherine
17	Aracena Leyton Celina

2° El Beneficio se otorga por un plazo de tres años contados desde el mes de **Octubre** de 2021, sin perjuicio de las causales de extinción que pudieren operar antes de este plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes.

El subsidio se devengará a contar del mes siguiente a la fecha de la presente Resolución y lo pagará el Instituto de Normalización Previsional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Bascuñan
Alcalde

C: DECRETOS SOCIAL / DA. 1930/2021

DISTRIBUCION:

- 1.- I.P.S.
- 2.- Departamento Social.
- 3.- Oficina de Transparencia.
- 4.- Archivo, Secretaría Municipal.

CPL / PMP / DIDECO / VCB / SEC / ana



V.Z.C.



I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
16 SEP 2021
REVISADO
HORA: 17:20



BTO